

Nº Expte.: 47/2025

El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, por delegación de la Junta de Gobierno de 4 de Octubre de 2024, con fecha 19 de diciembre de 2025, adoptó Resolución de Urgencia nº 9132 del siguiente tenor:

"Por Resolución de Urgencia nº 6058 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 1 de septiembre de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024 y de la que tomó conocimiento este órgano municipal en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025, destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas, (Expte. 47/2025), así como el gasto que conlleva, por importe de 231.950,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025. Posteriormente, por Resolución de urgencia nº 6472 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 15 de septiembre de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024 y de la que tomó conocimiento este órgano municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, se modifica la citada Convocatoria en los siguientes apartados: 6.2; 12.1 y 2 ; 19.1 y por ultimo la incorporación de un apartado nuevo, apartado 21 relativo a la devolución a iniciativa del perceptor. El extracto de la Convocatoria fue objeto de publicación por vía de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 182 de 22 de septiembre de 2025.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se ha acordado que "los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente". La urgencia viene justificada por la necesidad de concluir los trámites para la adjudicación de las subvenciones económicas a la mayor brevedad posible, en atención al cierre del ejercicio 2025, conforme a las instrucciones de intervención de fecha 23 de octubre de 2025, y dado que la próxima Junta de Gobierno no se celebrará hasta el próximo 30 de diciembre de 2025.

Por todo lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención Municipal obrantes en el expediente, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención económica a las personas y entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por los importes y conceptos que se indican para cada una de ellas.

SEGUNDO: Estimar la alegación formulada contra la propuesta de resolución provisional de la convocatoria por la entidad CLÍNICA DERMALUZ S.L. (PS 19). No

Código Seguro De Verificación	4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	23/12/2025 12:14:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==		



obstante, al haber presentado esta entidad su desistimiento expreso a la solicitud presentada, resulta excluida de la relación de entidades subvencionadas que se incorporan en Anexo I.

TERCERO: Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por las personas solicitantes que se indican a continuación:

PS	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
10	PILAR PINA VECINO	No cumple requisito para ser beneficiaria de la subvención según apartado 5.c de la convocatoria.
23	THE BURGUER SHOP S.C.	No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el apdo. 9.3 de la convocatoria.

CUARTO: Desestimar las solicitudes de subvención económica a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, por la motivación que se indica.

QUINTO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios indicados en el apartado primero de la presente resolución, por un importe total de 59.239,92 euros, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del presupuesto de gasto de 2025 y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma.

SEXTO: Notificar a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y a la Intervención Municipal, y a las incluidas en el apartado segundo y tercero de la presente resolución, darles traslado del informe que sirve de motivación en el particular que les afecte.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio

DOY FE

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	23/12/2025 12:14:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==		



ANEXO I: PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS. AÑO 2025.

ORDEN PRIOR.	P.S.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PUNTOS TOTAL CRITERIOS	IMPORTE TOTAL ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE A OTORGAR	PORCENTAJE A SUBVENCIONAR	CONSEPTOS SUBVENCIONABLES
1	2	NEMAN EUROPE, S.L	35	9.450,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	52,91%	d) Optimización del posicionamiento web (SEO/SEM).
2	9	JAZV HOSTELERIA DEL SIGLO XXI, S.L	35	9.646,70 €	5.000,00 €	5.000,00 €	51,83%	k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
3	12	ZAPADES, S.L.	35	7.140,00 €	4.998,00 €	4.998,00 €	70,00%	k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
4	18	ESE MOSAICO IDIOMAS, S.L	35	5.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	70,00%	b) Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación j) Contratación de servicios para la implantación de VeriFactu.
5	5	TERTULIA, SDAD. COOP. AND.	30	7.143,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	70,00%	b) Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online y su implementación.
6	14	COSMECEUTICAL CENTER, SLU	30	7.200,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	69,44%	b) Estrategia de comunicación y marketing online. k) Contratación de software as a service.
7	20	HERMANOS DORADO CORTES, S.L.	30	1.680,00 €	1.243,20 €	1.243,20 €	74%	j) Implantación de VeriFactu en TPV y ERP

Código Seguro De Verificación	4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	23/12/2025 12:14:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==		

8	21	ZAPATERIAS REUNIDAS S.L.	30	1.927,50 €	1.426,35 €	1.426,35 €	74%	j) Implantación de Verifactu en TPV y ERP
9	1	HEREDEROS JOSE ABAD, C.B.	25	5.000,00 €	3.950,00 €	3.950,00 €	79,00%	j) Contratación de servicios para la implantación de Verifactu. k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
10	11	SERGIO SÁNCHEZ CAZO	25	5.510,00 €	4.352,90 €	4.352,90 €	79,00%	k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
11	8	JAVIER BENAVENTE, S.L.	20	7.140,00 €	4.998,00 €	4.998,00 €	70,00%	k) Contratación de Software as a service de contabilidad, facturación relación con proveedores o clientes, gestión con almacenes etc.
12	13	LA MONTANERA RESTAURACIÓN, S.L.	20	7.143,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	70,00%	k) Contratación de Software as a service específico para Hostelería.
13	24	AQUALOGIC BLU, S.L.	20	6.271,47	4.571,47 €	4.571,47 €	72,89%	d) Contratación de servicios enfocados a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO,SEM). j) Contratación de servicios para la implantación de Verifactu.
14	6	TRIBOL LUXURY 1972, S.L.	15	1.500,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	80,00%	d) Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM).
15	15	CARLOTA BEGINES SIVIANES	15	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	80,00%	g) Consultoría de branding y comunicación digital. d) Posicionamiento online (SEO/SEM). f) Diseño e implementación de estrategia de redes sociales y marketing relacional.

Código Seguro De Verificación	4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	23/12/2025 12:14:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==		



ANEXO II: PERSONAS CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS. AÑO 2025.

P.S.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CAUSAS DESESTIMACIÓN
3	R & R MARKETING Y PROMOCIONES EUROPA, S.L	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
4	RECURSOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES R&R, S.L	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
7	MAESTRO RUFINO, S.L	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incursa en alguno de los supuestos del art. 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. - No acredita el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. b) de la convocatoria.
10	PILAR PINA VECINO	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
16	ALEXANDRA ÁLVAREZ PISFIL	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
17	NEREA MOYANO GARCÍA	La solicitante no atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el apdo. 9.3 de la convocatoria.
19	CLÍNICA DERMALUZ, S.L.	Desistimiento expreso de su solicitud.
22	TEJIDOS REYTEX, S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
23	THE BURGUER SHOP S.C.	No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el apdo. 9.3 de la convocatoria.
25	ÁNGEL RAÚL SANTOS PEREA	Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria."

Código Seguro De Verificación	4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	23/12/2025 12:14:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==		

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

La Jefa de Sección Administración de Servicio de
Promoción y Formación Empresarial
Fdo: Mercedes Concepción Borrero

Código Seguro De Verificación	4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	23/12/2025 12:14:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fr1SMkoRk+2G62SJQLQYg==		